



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2022-A-MPC.

Sicuani, 12 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio N° D000186-2022-COFOPRI-OZCUS, emitido por la Arq. Ruth Nimia Delgado Candia Jefa Zonal - COFOPRI CUSCO, Informe N° -2022- MPC/GIUR/SGCDUR/YBM, remitido por el Arq. Yoberly Bolaños Muelle, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, designe y acredite mediante acto resolutivo para recibir expedientes de transferencia de lotes a favor de la Municipalidad provincial de Canchis, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional.

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno y promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con autonomía pública, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordante con el artículo 43 de la misma norma señala que, *"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven anexos de carácter administrativo"*.

Que, mediante OFICIO N° D000186-2022-COFOPRI-OZCUS de fecha 08/02/2022 la Arq. Ruth Nimia Delgado Candia Jefa Zonal – COFOPRI CUSCO, pone a disposición Expedientes de Transferencia de Lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711.

Que, mediante OFICIO N° 0010-2022-A-MPC, de fecha 20 de mayo del 2022, y OFICIO N° 011-2022-A-MPC, se solicita Expedientes de Transferencia de Lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis, asimismo, se solicita copia de la Resolución Directoral N° 147-2018-COFOPRI/DE de fecha 23 de octubre de 2018 que aprueba la Directiva N° 006-2018-COFOPRI, documentos que establecen las normas para el tratamiento de contingencia A (titular ausente); y por último, se solicita una reunión de socialización sobre los documentos normativos en mención para su correcta aplicación por parte de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, mediante OFICIO N° D000880-2022-COFOPRI-OZCUS, de fecha 16 de agosto del 2022, la Arq. Ruth Nimia Delgado Candia, Jefa Zonal – COFOPRI CUSCO, informa que, se ha programado la entrega de los expedientes en físico y la reunión de socialización sobre los documentos normativos de la transferencia, para el día 11 de agosto del año en curso a las 15:00 horas, en las instalaciones de COFOPRI; asimismo, se adjunta copia de la Resolución Directoral N° 147-2018-COFOPRI/DE y la Directiva N° 006-2018- COFOPRI sobre el trámite contingencia A.

Que, mediante el INFORME N° -2022- MPC/GIUR/SGCDUR/YBM, el Arq. Yoberly Bolaños Muelle, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural, mencionando que COFOPRI CUSCO está poniendo a disposición la Expedientes de Transferencia de Lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711; y solicita designación y acreditación mediante Acto Resolutivo al



Municipalidad Provincial de Canchis

funcionario; para la transferencia y recepción de lo antes mencionado. En aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad formal.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de mis atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR, al Arq. **YOBERTLY BOLAÑOS MUELLE** Sub Gerente de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, para que pueda apersonarse a las Oficinas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI CUSCO, para recibir y/o recabar los expedientes de transferencia de lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Canchis, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación con la presente Resolución a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al acreditado de la Municipalidad Provincial de Canchis para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la oficina de tecnología de información y comunicación, publique en la página web institucional www.municanchis.gob.pe, así como es el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Canchis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE ,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
G.M.
GAF.
Designado
S.G.L.S.G.
S.G.
KEMC/mjcm